

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS PARA CASETAS EN LA "PLAZA JOVEN" DEL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FERIAS DE ARGAMASILLA DE ALBA 2024.**

**CLÁUSULAS**

**Cláusula 1ª OBJETO.-** El objeto de la presente es regular la concesión de autorización para la ocupación temporal de dominio público USO COMÚN ESPECIAL, de **cuatro puestos para casetas (4)** en la conocida como "Plaza Joven" del Recinto Ferial de Argamasilla de Alba durante las Ferias del año 2024, en el lugar donde se designe por este Ayuntamiento.

Los adjudicatarios de esta concesión vendrán obligados a instalar en dicho dominio público puesto con destino a Pub, disco-pub o análogos de acuerdo con las indicaciones de la persona responsable de Festejos en este Ayuntamiento o aquella otra en quien delegue, sin contradecir lo dispuesto en la legislación aplicable, y el presente Pliego de condiciones, para lo cual el Ayuntamiento tendrá durante la duración de la misma, facultades permanentes de determinación de directrices e inspección.

**Cláusula 2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.-** Se trata de una concesión sobre terreno de dominio público para su uso COMÚN ESPECIAL. Se regirá por el presente Pliego, y en su defecto por lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la **Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público.**

**Cláusula 3ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** La forma de adjudicación será mediante procedimiento abierto, atendiendo para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa a varios criterios de adjudicación.

El plazo y régimen para la presentación de solicitudes será el establecido en la cláusula 11ª.

Para poder participar en el proceso de adjudicación de puestos, **se deberá acreditar que no se poseen deudas con este Ayuntamiento.**

Cada interesado podrá presentar una sola proposición.

De las proposiciones seleccionadas, aquellas que hubiesen presentado las ofertas económicamente más ventajosas tendrán prioridad, por el orden que determine la cuantía de cada una de ellas, para elegir el sitio de ubicación para su puesto dentro del recinto, de entre los señalados al efecto por el Departamento Municipal de Obras.

El adjudicatario hará suyos los beneficios que obtenga de la ejecución de la actividad, con sujeción a la lista de precios de venta al público sellada por la Administración competente.

Ejecutará el uso a su riesgo y ventura y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios en el servicio, salvo por la modificación del objeto del mismo impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento.

En el supuesto de que alguno de los adjudicatarios renunciase, incumpliese alguna de las condiciones previstas en la Cláusula 11ª de este Pliego, no formalizase en plazo el canon a que se refiere la Cláusula 4ª o el seguro de responsabilidad civil a que se refiere la 8ª, quedará

**Ayuntamiento de Argamasilla de Alba**

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034-Fax: 926 523 232

[secretario@argamasilladealba.es](mailto:secretario@argamasilladealba.es)

sin efecto la adjudicación y el Ayuntamiento podrá optar por una nueva adjudicación de la vacante o vacantes, correspondiendo la prioridad a la oferta u ofertas económicamente más ventajosas de aquellas que en un primer momento no hubiesen sido seleccionadas.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la actividad contractual de este Ayuntamiento, los licitadores pueden acceder al Perfil del Contratante según las especificaciones de la página web: [www.argamasilladealba.es](http://www.argamasilladealba.es)

**Cláusula 4ª.- TIPO DE LICITACIÓN.**-El tipo de licitación se establece en QUINIENTOS EUROS (500,00 euros), debiendo licitarse al alza.

El pago será único y se formalizará en la Tesorería del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba en un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la adjudicación del Anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, o en su caso en la página web del Ayuntamiento.

**Cláusula 5ª.- GARANTÍAS.**

No se exigen

**Cláusula 6ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.** El órgano de contratación será la Junta de Gobierno Local, y ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

**Cláusula 7ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**- La duración del contrato, de naturaleza improrrogable, será durante los días 30 de agosto al 5 de septiembre de 2024 (Incluye madrugada del 6 de septiembre), coincidentes con la Feria de la localidad.

**Cláusula 8.ª DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Los derechos y obligaciones de las partes serán los que se deriven del presente Pliego y del resto del ordenamiento jurídico.

El adjudicatario se compromete a:

- Ubicar e instalar a su costa el establecimiento o caseta y destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarlas a otros usos. El adjudicatario se compromete expresamente a no utilizar las instalaciones para la venta de otros productos distintos del uso que se autoriza (caseta feria tipo pub).
- Conservar permanentemente las instalaciones del puesto e inmediaciones en perfecto estado de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector.
- Respetar los horarios de apertura y cierre establecidos por la autoridad competente.
- Establecer los precios de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento, sin utilizar ningún procedimiento abusivo en perjuicio de los consumidores.
- Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros.
- Cumplir con todas las obligaciones que le correspondan relativas al ejercicio de la actividad, incluidas las de carácter laboral en relación a sus empleados, incluidas las de afiliación, inscripción y cotización a la Seguridad Social, así como las directrices dadas al respecto por el Alcalde o Concejales en quien delegue. Todas estas obligaciones serán a cuenta del adjudicatario y sin que tenga el Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión con las personas que trabajen en la caseta.

- No introducir elementos de equipamiento, anuncios, señales, etc., sin autorización expresa del Ayuntamiento, ni modificar ni retirar lo existente.
- Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones del recinto ferial.
- Mantener durante el tiempo que dure la actividad de bar, la Lista de Precios de forma que su exposición resulte claramente visible y perceptible a los usuarios.
- Colaborar, junto con el Ayuntamiento, al mantenimiento de la seguridad en el recinto de la Plaza Joven.
- Suscribir o tener suscrita con entidad aseguradora Póliza de responsabilidad civil por capital mínimo asegurado de 150.000 euros, para posibles indemnizaciones de daños de cualquier tipo que puedan originarse a las personas y cosas, como consecuencia de la actividad, por actos propios del adjudicatario o de sus empleados dentro y en las instalaciones y objeto del contrato. Presentando en el Ayuntamiento justificante del pago del recibo del seguro/póliza con anterioridad al inicio de comienzo de la feria

El adjudicatario tiene derecho a:

1. El Ayuntamiento contratante garantizará al adjudicatario el libre y pacífico goce del dominio público adjudicado en el Recinto Ferial (Plaza Joven) conforme al pliego de condiciones, al correspondiente contrato, y a la legislación vigente.

**Cláusula 9.ª EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.**- Las causas de extinción de la concesión serán:

- Por el transcurso del plazo.
- Por mutuo acuerdo entre Ayuntamiento y concesionario.
- Muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario.
- No ejercicio del uso que la concesión confiere.
- Renuncia del concesionario.
- Rescate.
- Incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones.
- Otras dispuestas en la legislación aplicable.

### **Cláusula 10.ª ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- Precio. Hasta 70 puntos. La mejor oferta sobre el precio de licitación obtendrá 70 puntos, siendo el resto de ofertas valoradas de forma proporcional atendiendo a la siguiente fórmula  $P=70*Ov/Om$ , donde P es la puntuación obtenida, Om es la oferta mejor valorada y Ov es la oferta a valorar.
- Experiencia: Por contar con establecimiento abierto en la localidad de Argamasilla de Alba de similares características al licitado 30 puntos.

La adjudicación se formalizará en contrato administrativo. Las partes se someten a la legislación general en materia de patrimonio de las Administraciones Públicas, al Pliego de cláusulas particulares, y a la legislación en materia de contratos públicos. La mera presentación de la propuesta supone para cada licitador la aceptación plena e incondicionada de este Pliego.

## **Cláusula 11ª. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-**

### **11.1.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para concurrir a este concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que se enumera el artículo 70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los referidos empresarios deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente concesión o contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales o materiales suficientes para la adjudicación del contrato.

### **11.2.- PROPOSICIONES. Admisión de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, Plaza de España, 1, Código Postal 13710.

**El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 12 de julio de 2024 a las 14:00 horas.**

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. No podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las solicitudes por él presentadas.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

**Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos ya que el uso de medios electrónicos requiere equipos ofimáticos especializados de los que no dispone aún el órgano de contratación, con arreglo a lo establecido en el punto tercero, apartado c) de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

Dentro del plazo señalado anteriormente los interesados deberán presentar en sobre cerrado en el cual conste la leyenda "PROPOSICIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS PARA CASSETAS EN PLAZA JOVEN FERIA 2024" la siguiente documentación:

**1º Instancia** solicitando participar en la licitación.

**2º Fotocopia** compulsada del **Documento Nacional de Identidad o CIF.**

Si el solicitante actuase en representación de cualquier persona natural o jurídica se acompañará copia autorizada de la escritura de mandato a favor del firmante.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica deberá acompañar la documentación suficiente o testimonio de la misma que justifique su existencia legal y la inscripción, en su caso,

en el Registro Mercantil, u otro que fuese obligatorio. En todo caso las firmas de las certificaciones correspondientes deberán estar legitimadas con arreglo a Ley.

**3º.- Declaración responsable conforme al anexo I**

**4º.- Oferta económica conforme anexo II.**

La solicitud y la documentación antes referida **habrán de ser entregados en el Registro General del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba** o enviados por correo administrativo dentro del plazo de admisión.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante teléfono (926 52 10 34) fax (926 52 32 32), telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, tres días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El Órgano de Contratación valorará las correspondientes ofertas y adjudicará los contratos motivadamente. La adjudicación se notificará a todos los empresarios que hubiesen presentado oferta y se publicará en la página web del Ayuntamiento.

Caso de que los empresarios propuestos como adjudicatarios no hubiesen presentado con sus ofertas las certificaciones y documentos que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar y/o no hubieran aún suscrito la póliza de responsabilidad civil a que se refiere la Cláusula 8ª, deberán hacerlo en un plazo de tres días a contar desde la publicación de la adjudicación en la página web del Ayuntamiento.

Caso contrario, quedará sin efecto la adjudicación, pudiendo el Ayuntamiento optar por adjudicar el contrato al licitador que hubiese presentado la oferta más ventajosa de aquellas que inicialmente no hubiesen sido seleccionadas.

**Cláusula 12ª.- RÉGIMEN DE LA EXPLOTACIÓN.**

- Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que origina la explotación y funcionamiento de los diversos servicios del uso que se autoriza, tales como la Licencia Fiscal, Impuestos, arbitrios, tasas de inspecciones diversas, gastos de limpieza, y, en especial, de todo el Personal utilizado en la citada explotación, incluidas las cargas sociales, a cuyo efecto estarán obligados a facilitar cuanta información documental relativa al personal laboral del concesionario pueda exigir el Ayuntamiento.
- Toda la actividad que lleve consigo la manipulación y/o expedición de alimentos o bebidas deberá cumplir escrupulosamente todos los requisitos higiénicos exigidos en la legislación vigente.
- Se prohíbe la instalación de planchas de cocina y el almacenamiento de bombonas de butano y, en general, de aquellos materiales o productos que puedan ser inflamables.

**Ayuntamiento de Argamasilla de Alba**

Plaza de España, 1

Tfno.: 926 521 034-Fax: 926 523 232

[secretario@argamasilladealba.es](mailto:secretario@argamasilladealba.es)

- Se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas y/o tabaco en las casetas a menores de 18 años. Así se anunciará en cada una de ellas mediante anuncios o carteles permanentes situados en lugar visible para el público.
- A petición del usuario, todos los establecimientos deberán expedir ticket o factura en que consten todos y cada uno de los productos consumidos y sus respectivos precios.
- La limpieza de los puestos, su entorno y la parte correspondiente de las calles que limite con ellos deberá realizarse a diario tantas veces como sea necesario para garantizar el correcto tránsito de las personas y evitarse percances innecesarios.
- El horario diario de cierre de las casetas se establece en la forma siguiente:

#### **HORARIO TARDEO:**

Los días **2, 3 y 4 de septiembre de 2024** apertura a partir de las 18:00 horas, debiendo disminuir el volumen de la música hasta los 55 decibelios a partir de las 21:00 horas hasta las 23:50 horas, para evitar interferir en las actividades programadas en el Auditorio de Verano.

#### **HORARIO NOCTURNO:**

- o Día **30 y 31 de agosto y los días 1 y 5** de septiembre, apertura a las 23,50 horas y cierre a las 08,30 horas del día siguiente.
  - o Días **2, 3 y 4** de septiembre, apertura a las 23,50 horas y cierre a las 7,00 horas día siguiente.
- El volumen de la música se reducirá en un 50% a partir de las 6,30 horas los días **30 y 31 de agosto y 1 y 5 de septiembre** (incluida la madrugada del día 6) y también en un 50% a partir de las 4,00 horas el resto de los días (**2, 3 y 4** de septiembre - incluida madrugada del día 5)

El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, no se hará responsable, bajo ningún concepto, del pago de las facturas que, con ocasión de suministros o servicios de cualquier clase para la explotación de las barras, pudiera dejarse de abonar por el concesionario.

El adjudicatario se compromete a tener a disposición del público en general el correspondiente libro de reclamaciones.

El adjudicatario quedará sujeto a resarcir los daños o indemnizar los perjuicios que cause, si en el cumplimiento de sus obligaciones incurriese en dolo o negligencia, así como en las demás causas previstas en la normativa contractual de aplicación.

El incumplimiento por el adjudicatario de alguno de los puntos descritos en estas Bases será causa de la clausura del puesto o caseta correspondiente, sin perjuicio de cualesquiera responsabilidades de otra índole a que, en su caso, pudiera dar lugar.

#### **Pliego y convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2024**

06268261W  
SONIA  
GONZALEZ (R:  
P1301900E)

Firmado  
digitalmente por  
06268261W SONIA  
GONZALEZ (R:  
P1301900E)

## **ANEXO I**

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don....., con DNI n.º ....., actuando en nombre propio o en representación de la empresa ....., según poder bastante vigente al día de la fecha), **declara** de forma responsable ante el órgano competente del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba:

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en el procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Alba para adjudicar el contrato de **PUESTOS PARA CASETAS EN LA "PLAZA JOVEN" DEL RECINTO FERIAL DURANTE LAS FERIAS 2024.**

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.
- Que la empresa a la que representa o el mismo firmante autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.



**ARGAMASILLA DE ALBA**  
**AYUNTAMIENTO**

**Dpto. Secretaria**  
926 521034  
[secretario@argamasilladealba.es](mailto:secretario@argamasilladealba.es)

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente en ..... a ..... de ..... de.....

Fdo.: .....

**Ayuntamiento de Argamasilla de Alba**  
Plaza de España, 1  
Tfno.: 926 521 034-Fax: 926 523 232  
[secretario@argamasilladealba.es](mailto:secretario@argamasilladealba.es)



**ANEXO II**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y domicilio en C/\_\_\_\_\_ enterado del **Pliego de Condiciones para la adjudicación de puestos para casetas en la "Plaza Joven" del recinto ferial durante las Ferias 2024**, acepto íntegramente el referido Pliego de Condiciones y me comprometo a llevar a cabo el objeto del contrato por un precio de .....euros (Poner en número y letra).

Asimismo vengo a manifestar que dispongo del siguiente establecimiento abierto en Argamasilla de Alba: \_\_\_\_\_ (Denominación del establecimiento)

Argamasilla de Alba, ..... de ..... 2024

Fdo.-